

**PRORROGA PLAZO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO
PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 1512 /2021

RECOLETA, **15 JUL. 2021**

VISTOS: Resolución N° 750, de fecha 01 de abril de 2021, que autoriza Permiso de Funcionamiento Provisorio, enrolado bajo N° 9-900199, al contribuyente **EUSEBIO HUALLPA PINO**, Rut **23.992.914-1**, para que ejerza actividad comercial en **AV. ZAPADORES N° 604**, a contar del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de julio de 2021; Ingreso N° 34380, de fecha 13 de julio de 2021, mediante el cual dicho contribuyente solicita prórroga al plazo concedido; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;

TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26, inciso quinto, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

RESUELVO:

1° **PRORRÓGASE**, hasta el **31 de marzo de 2022**, el plazo concedido, inicialmente al Permiso de Funcionamiento Provisorio enrolado bajo N° 9-900199, otorgado mediante Resolución N° 750, de fecha 01 de abril de 2021, al contribuyente **EUSEBIO HUALLPA PINO**, Rut **23.992.914-1**, para ejercer actividad comercial de giro **BAZAR Y PAQUETERIA**, en la dirección comercial **AV. ZAPADORES N° 604**.

2° **PREVÉNGASE**, al contribuyente precedentemente individualizado, que una vez finalizado el nuevo plazo establecido y de no haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigieran para la obtención del permiso definitivo, este caducará por el solo imperio de la ley, por lo que deberá cesar de inmediato el ejercicio de sus actividades (aplica lo señalado en el **Art. 26, inciso sexto**, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales), pudiendo el municipio aplicar la medida de clausura de la propiedad, de perseverar en el desarrollo las mismas.

3° La **Sección de Cobros y Enrolamientos** será la unidad municipal encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y REMÍTASE a la Secretaría Municipal, Dirección de Atención al Contribuyente, Departamento de Patentes y Derechos, Oficina de Partes, interesado, con carpeta a la Sección de Cobros y Enrolamientos. Una vez hecho, devuélvase al Departamento de Patentes y Derechos y **ARCHÍVESE**,



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
LUIS MANRÍQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

LESM/LMS/KMM/sma
13/07/2021

1868265